

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL

Entre la **Universidad Nacional de Misiones – U.Na.M.** representada en este Acto por el Señor Rector **Mgter. Javier Gortari** con domicilio legal en Ruta 12 Km. 7, ½, Campus Universitario – Miguel Lanús – de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, acreditando personería, mediante Acta de Proclamación de las autoridades de la U.Na.M., que se encuentra vigente y se adjunta, y por la otra parte, el **Centro Misionero para la Educación – CEMEP - ADIS**, representado por el Señor Presidente, Lic. **Raúl Aramendi**, en su carácter de propietario del *Instituto de Estudios Superiores "Multiversidad Popular"*, con domicilio legal en av. Blas Parera N° 5160, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, acreditando personería jurídica, mediante Acta de Proclamación de autoridades del Centro que se encuentra vigente y se adjunta.-

EXPONEN

- I. **QUE**, las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos, científico y cultural.-
- II. **QUE**, son la Universidad y el Instituto de Estudios Superiores, las Instituciones llamadas por razón de su esencia, finalidad y objetivos a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.-
- III. **QUE**, son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenio de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendado.-
- IV. **QUE**, por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales, que les permitan acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-
- V. **QUE** por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias, personal, desarrollos académicos científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.-

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusulas que antecede las partes, acuerdan en desarrollar programas anuales, o tareas conjuntas puntuales



Mgter. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones



de intercambio científico y cultural que se concretarán por Actas Complementarias, firmadas por ese objetivo y comprenderán lo siguiente, para estos supuestos la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, conforme sus Estatutos, exponen que las mismas podrán ser firmadas tanto por el Sr. Rector como los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas, en el marco legal aplicable:

1. - Desarrollos de Proyectos de Investigaciones conjuntas.-
2. - Programas para realizar y desarrollar estudios o carreras de postgrados o investigaciones.-
3. - Intercambio de información relativa a su organización estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales.-
4. - Dictado de cursos, seminarios, simposios, etc., en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.-
5. - Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.-
6. - Todo cuanto más las partes consideren para el logro de los objetivos de este acuerdo.-

TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.-

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años que podrán ser prorrogados por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlos por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.-

QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-


Mgter. **JAVIER CORTALI**
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones



SEXTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Instituciones.-

SEPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales, los indicados en el mismo.-

OCTAVA: Los participantes de los programas a implementarse, salvo - acuerdo especial - no pagarán, durante el tiempo del intercambio, tasas con referencia a estudios para la contraparte.-

NOVENA: Los participantes de los programa - salvo acuerdo especial - son responsables de los costos, que incluye alojamiento, alimentación y transporte, así como garantizar la cobertura de seguridad social y salud de sus representantes (directivos y/o dependientes) durante el tiempo en que permanezcan en la otra Institución para la concreción de las tareas conjuntas; salvo que por Acta Complementaria se acuerde una modalidad diferente.-

---En prueba de conformidad, los representantes de las Instituciones firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas a losdías del mes de.....de dos mil diez.-----


do Sr. Pablo González
Secretario CEMEP-APIS


RAÚL ARAÑA
PRESIDENTE


Mgter. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones



POSADAS, 02 DIC 2010

VISTO: El Expediente S01:0001927/2010, "Secretaría Gral. de Extensión Universitaria. Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Misiones y el Centro Misionero para la Educación Popular (CEMEP-ADIS).-", y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto intercambiar sus experiencias, personal, desarrollos académicos científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto, para lo cual acuerdan desarrollar programas anuales, o tareas conjuntas puntuales de intercambio científico y cultural que se concretarán por Actas Complementarias, firmadas por ese objetivo.

QUE, a fs. 2, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 190/10, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 038/10 obrante a fojas 13, sugiriendo "aprobar el Convenio entre la U.Na.M. y el Centro Misionero para la Educación Popular (CEMEP-ADIS) - Se deja constancia que se trata de un Convenio Marco y que por los órganos que correspondan se deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes ante la firma de las actas complementarias, atendiendo a que se trata de actividades de formación académica".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 7ª Sesión Ordinaria/10 del Consejo Superior, llevada a cabo el día 17 de Noviembre de 2010.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

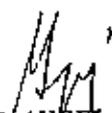
ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Misiones y el Centro Misionero para la Educación Popular (CEMEP-ADIS), suscripto por el Señor Rector, que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Especifico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 087-10

HAA


MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. ETAC (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones